

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, sobre notificaciones de expedientes sancionadores.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de las tasas de pago derivadas de los expedientes sancionadores: MA-164/94/M, MA-184/94/M y MA-015/96/M, incoados por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quienes más abajo se indican.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó con fecha 12 de julio de 1995 Resolución que se notificó con fecha 13 de febrero de 1996, por la que se impone la sanción de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a Rtvos. La Media Verónica, S.L., con domicilio a efectos de notificación en c/ José Antonio, 17, de Igualeja (Málaga), por infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0005638 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 3 de enero de 1997. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó en fecha 24 de julio de 1995 Resolución, que se notificó el día 4 de mayo de 1996, por la que se impone la sanción de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), a Marbella-4, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ricardo Soriano, Edif. María II, 3, de Marbella (Málaga), por infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido el plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm.: E-0005642 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, Málaga, a 3 de enero de 1997. La Jefa del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó con fecha 10 de junio de 1996 Resolución que se notificó con fecha 1 de julio de 1996, por la que se impone la sanción de ciento cincuenta mil

pesetas (150.000 ptas.) a Regresur, S.L., 36, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pedro Gálvez, 36, de Baena (Córdoba), por infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. E-0004123 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 3 de octubre de 1996. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por entidad Elimar 80, SA.

La entidad Elimar 80, S.A., titular de la sala de bingo sita en Avda. del Mediterráneo, 80, de Rincón de la Victoria (Málaga), ha solicitado de esta Delegación la devolución de la fianza que tiene constituida, según lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir.

Todo ello, por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haberse extinguido el permiso de funcionamiento de dicha sala con fecha 10 de enero de 1997.

Lo que se hace público para aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de pesetas cuatro millones, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Delegación, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Málaga, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/118/96 M).

Incoado expediente sancionador SE/118/96 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente resolución en fecha 17.1.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica la citada resolución, significándole que la misma, así como la propuesta de resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia seguido a Repara, S.L., con núm. de registro ECJ-010437, CIF B41116971, y domicilio en 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Tarragona, 3, Pol. Ind. Lepanto, y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 16.1.1997 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio (RMRA).

2. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador previsto en el Título VIII de la LJA y en el Título V, Capítulo II del citado reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 39 de la citada Ley y 56.1 RMRA establecen que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

2. El art. 51.1.a) RMRA en relación con los arts. 6 y 10 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, atribuyen al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a la entidad mercantil Repara, S.L., la sanción de multa de quinientas mil ptas. (500.000 ptas.) e inutilización de la máquina a que se refiere este expediente conforme a lo establecido en el art. 48.2.c) RMRA al faltarle a la máquina su documentación fundamental.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla desde el día de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubrimiento para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez esta resolución sea firme en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/149/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/149/96 M.

Persona o entidad denunciada: Recreativos Luis, S.A., núm. Registro EJA-164 y domicilio en C/ Laguna de Maestre, 14, de Dos Hermanas (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas. y accesorias.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-104/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 19.10.1996 por Antonio Salto García contra Auditorio de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públi-